

20-57

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL CONSELDERANDO

Dado en la ciudad de Quito, mediante Decreto Ley Nro. 360, del
Ministerio del Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones
Agrícolas (INIAP).

Dado en el año de 1976, dentro de la legislación vigente reglamentando las actividades
y procedimientos de diversificación, en particular del
agropecuario en los procesos y etapas agrícola, que tiene como
objetivo la mejora de las condiciones de vida de los campesinos y de sus
familias, en su calidad de autoridad administrativa y ejecutiva.

Dado en la ciudad de Quito, el día veintidós de junio de mil novecientos setenta y seis años, en
el Departamento de la Asamblea Nacional, de Ecuador, realizada
ante el Presidente del mismo.

En virtud de lo establecido en la Constitución y leyes;

ACUERDO

En cumplimiento de lo establecido en la Constitución y leyes, así como en la
decreto del Presidente del INSTITUTO NACIONAL AUTÓNOMO DE
INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS - INIAP -, con ocasión de
celebrarse en el Cuadragésimo Aniversario de su creación.

ARCHIVO

Decretar que se celebre la feria agropecuaria de cultura en la
ciudad capital de la República de Ecuador.

Que sea la autoridad máxima del país, en su calidad de
representante de la nación en el exterior del Ecuador, la que
realice una feria agropecuaria en la ciudad de Quito, en la
capital del país, para el año de 1977.

Que sea la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
municipalizado, la más adecuada para la realización de la
feria agropecuaria, en la cual se expongan los resultados
de las investigaciones y trabajos de los organismos
de investigación y desarrollo.

Leon R. Ruiz Arizaga
Presidente

C. Ruiz Arizaga
Lcdo. LEON R. RUIZ ARIZAGA
Secretario General